



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN SOCIEDUCATIVA NOUSOL DE GIRONA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE EMPODERAMIENTO DE NIÑOS/AS, JÓVENES Y FAMILIAS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO (PEE) DE SANT NARCÍS-SANTA EUGÈNIA Y DE LA MESA DE BARRIO EDUCATIVO DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA (PEIC), DURANTE EL PERIODO DES DE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (PROYECTO REFORÇA'T)

Girona, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Queralt Vila Vergés, concejala de Educación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2023022376 de 13 de septiembre de 2023, asistida por el secretario general José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra la señora Maria Pilar Beltran Rivelles, con DNI

INTERVIENEN

La concejala de Educación Sra. Queralt Vila Vergés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B.

La señora Maria Pilar Beltran Rivelles, en nombre y representación de la Asociación Socioeducativa NouSol con CIF G17989781, de acuerdo con el certificado del Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, emitido por el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya con referencia 59382/2022 (SHM) de 2 de noviembre de 2022 y domicilio fiscal en calle de la Rutlla 20-22 de Girona

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

I. Que en el marco del Plan Educación i Convivencia (PEIC) de Santa Eugènia y Sant Narcís de Girona se integra el Plan Educativo de Entorno (PEE) del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

II. Que el PEIC i el PEE tienen el objetivo de promocionar el éxito escolar en los centros educativos de la zona a todos los centros de primaria públicos y en secundaria (1º y 2º de ESO) para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas y apoyar a las iniciativas de apoyo al éxito escolar durante el año 2023.

III. Que el Ayuntamiento de Girona, a través del Servei Municipal d'Educació, gestiona y promueve el Plan Educativo de Entorno (PEE) en la ciudad y que los centros educativos ubicados en el barrio de Sant Narcís y Santa Eugènia forman parte.

IV. Que la Asociación Socioeducativa NouSol tiene las herramientas y el proyecto adecuado para desarrollar acciones para promocionar el éxito escolar de los barrios de Santa Eugènia y de Sant Narcís, y participa en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, en el diseño de las actuaciones, para favorecer el éxito escolar durante el año 2023 que forman parte de este convenio.

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIÓ SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00

**Serveis
Administració
Electrònica**

Digitally signed by Serveis
Administració Electrònica
Date: 2023.10.10
09:12:27 CEST

Identificador univoc: 169692194673646
Identificador univoc de l'origen: 13277037
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



Por todo esto, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan subscribir el presente convenio con los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1.1.- El objeto de este convenio es el impulso de una actividad de fomento de la entidad socioeducativa NouSol, entidad arraigada al territorio y que conecta con los principios y el objetivo de incidir en el empoderamiento de niños/as, jóvenes y familias de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, que tienen como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas en Sant Narcís y Santa Eugènia.

1.2.- El objeto del convenio se encuentra en el ámbito material de la competencia municipal en Educación de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, centrada en velar para la plena escolarización y evitar el abandono prematuro, en el eje 3 del Pacto de ciudad para combatir la segregación escolar, donde se localizan las líneas de actuación sobre las oportunidades educativas y de aprendizaje de los niños/as y jóvenes más allá del horario lectivo, y en el marco de la Alianza Educación 360, para generar ecosistemas educativos y medidas que garanticen el acceso en igualdad de condiciones a actividades extraescolares.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación Socioeducativa NouSol con NIF: G17989781, y domicilio social en la calle de la Rutlla 20-22 de Girona.

Tercero. Características de la actividad subvencionada

Fechas de realización: des de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lugar: Girona (Santa Eugènia y Sant Narcís)

Presupuesto: 12.000€

cuarto. Compromisos de la entidad

4.1.- Formar parte de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, que se reunirá periódicamente para coordinar las acciones y actividades objeto del presente convenio.

4.2.- Realizar de manera coordinada con aquellos agentes que determine la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, todas las acciones objeto de este convenio, según la siguiente distribución económica:

Procedencia y distribución de la financiación	Total
Subvenciones acciones comunitarias en los barrios	10.000€
Actividades Socioeducativas ara el alumnado de Primaria y Secundaria <i>Des de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023</i>	
Total	10.000€

4.3.- Destinar la cantidad de diez mil euros (10.000 €) a la ejecución de las actividades conveniadas. Con cargo a las siguientes partidas:

- 10.000€ de la partida 2023 141 23110 48001 Subvencions accions comunitàries als barris

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIO SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00

Identificador univoc: 169692194673646
Identificador univoc de l'origen: 13277037
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



4.4.- Realizar la gestión del proceso de inscripciones y contratar el correspondiente seguro para dar cobertura a los alumnos participantes

4.5.- Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación, metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto a lo que se refiere a las actuaciones como al presupuesto

4.6.- Presentar, al finalizar el período de los períodos convenidos, en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

4.6.1 – Contendrá como mínimo la información siguiente:

a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la Mesa de Barrio Educativo del PEE:

b) Liquidación del presupuesto.

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, en su caso.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión.

4.6.2 - Períodos de justificación:

a) Como máximo a 31 de diciembre de 2023

4.7.- En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, tendrá que retornar los importes cobrados y no ejecutados.

4.8.- En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona, el PEIC, el PEE y el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

5.1 Hacer seguimiento de la actividad de fomento que realiza la Asociación Socioeducativa NouSol, que tiene como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas en Sant Narcís i Santa Eugènia, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del PEIC y del PEE de este mismo convenio.

5.2 Transferir a la Asociación Socioeducativa NouSol, con NIF G17989781 el importe de diez mil euros (10.000 €) destinados a sufragar los gastos derivados del fomento de las medidas de empoderamiento de niños/as, jóvenes y familias de los centros educativos públicos de Sant Narcís y Santa Eugènia (Proyecto Reforça't) en el marco de la Mesa de Barrio Educativo del PEIC y del PEE, distribuidos de la siguiente manera:

- 60 % a la firma del convenio: seis mil euros (6.000 €)

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIÓ SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00



- 40 % restante, una vez justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los términos previstos en el pacto 4.2. del presente convenio: cuatro mil euros (4.000 €)

5.3 Considerar como gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aún que no haya estado efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

5.4 Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Sexto. Seguimiento

6.1 El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación Socioeducativa NouSol, un representante de la concejalía de Educación, un asesor LIC representante del Departamento de Educación de la Generalitat y un representante de cada centro educativo participante en el proyecto.

6.2 En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Séptimo. Importe de la subvención

El importe de la subvención es de diez mil euros (10.000 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 83,333 del presupuesto total de la actividad (12.000€), de acuerdo con el presupuesto adjuntado al expediente.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023 141 23110 48001 Subvencions accions comunitàries als barris

Octavo . Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Noveno. Gastos subvencionables

9.1 - Se consideran gastos subvencionables, aquellos derivados de la ejecución de las actuaciones adjuntando los correspondientes justificantes de acuerdo con la Base 38ª de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, según modelo normalizado que se encuentra en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

9.2 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades

9.3 – Se considerará como gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes del final del período de justificación.

Décimo. Justificación de subvención

10.1 – La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registro electrónico del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la actividad.

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIÓ SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00



10.2 - La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa

10.3 - La cuenta justificativa se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada, y los indicadores de evaluación propuestos por la Comisión de PEE de la Mesa de Barrio Educativo del PEiC.

b) Liquidación del presupuesto.

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto, fecha de emisión de la factura y fecha de pago.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, indicando la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión y publicidad. Este material debe presentarse digitalmente.

10.4 - La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Undécimo. Pago y reintegro

11.1 - En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 60% de la subvención: seis mil euros (6.000€).

El 40% restante, una vez justificada, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto décimo del presente convenio: cuatro mil euros (4.000€).

11.2 - Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3 - En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Duodécimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la citada ordenanza general de subvenciones.

Decimotercer. Control financiero de las subvenciones

13.1 - La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

13.2 - El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociada la Asociación Socioeducativa NouSol, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIÓ SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00

Identificador univoc: 169692194673646
Identificador univoc de l'origen: 13277037
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



Decimocuarto. Difusión y publicidad

En caso de que se difunda la actividad o servicio, se hará constar que se realiza subvencionado por el Ayuntamiento de Girona y en el marco del PEIC.

Decimoquinto. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público..

Decimosexto. Vigencia del convenio

16.1 - La vigencia de este convenio se establece desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

16.2 - El presente convenio puede rescindirse por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, debido al no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

16.3 - El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio lo realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación Socioeducativa NouSol, un representante de la concejalía de Educación, un asesor LIC representante del Departamento de Educación de la Generalitat y un representante de cada centro educativo participante en el proyecto.

16.4 - En cuanto al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Decimoséptimo. Modificación del convenio

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, deberá notificarse al Ayuntamiento, que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

Decimooctavo. Extinción

Son causas de extinción de este convenio:

- El agotamiento del período de vigencia convenido entre las partes.
- El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes.

- Las causas generales previstas en la legislación vigente.

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIO SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00

Identificador univoc: 169692194673646
Identificador univoc de l'origen: 13277037
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



Decimonoveno. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento

- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Por el Ayuntamiento,
La Concejala d'Educació
del Ayuntamiento de Girona

Por la Asociación Socioeducativa Nousol
La Presidenta

Signatura

Queralt Vila Vergés

Maria Pilar Beltran Rivelles

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Original signat per:

MARIA PILAR BELTRAN RIVELLES
ASSOCIACIO SOCIOEDUCATIVA NOUSOL - CIF
G17989781
Signatura realitzada en data 06/10/2023 14:31:26+02:00

Queralt Vila Verges
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 10:17:20+02:00

Jose Ignacio Araujo Gomez
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 09/10/2023 14:57:56+02:00

Identificador unívoc: 169692194673646
Identificador unívoc de l'origen: 13277037
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració